

CONV. DJ/005/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL MAESTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE ESCUELA HOMEÓPATAS PUROS, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.D. HOM. JAVIER VIDALES GURROLA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante, que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el reglamento de ese organismo y del reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guadalajara, en tanto que su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento aludido, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica, fines y patrimonio propio.

II.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

III.- Está legalmente representado por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015, mismo que se ratifica en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le gonfiere el artículo 32 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

B) Declara "LA UNIVERSIDAD":

I. Declara que es una institución pública de educación superior y constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública 16119 y que sus objetivos implican la preparación de las personas que así lo pretenden, en la recuperación de la salud, para el ejercicio libre y reglamentado de la homeopatía y difundir los principios de la homeopatía Hahnemaniana pura.



- II. Para el logro de sus objetivos y la optimización de sus operaciones administrativas, técnicas, académicas y de salubridad tiene la capacidad de celebrar todo tipo de convenios con instituciones privadas o públicas nacionales y/o internacionales.
- III. Su representante legal tiene facultades para representarla en virtud de atribuciones conferidas mediante mandato, las que se encuentran vigentes.
- IV. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en la calle Alonso de la Mota y Escobar, número 1974, en la colonia Guadalupana de esta ciudad.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULA:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre la "**UNIVERSIDAD**." y el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en materia de servicio social y/o prácticas profesionales..

SEGUNDA. El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen su servicio social/prácticas profesionales, previo proceso de selección por parte de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales, servicio social y de posgrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

CUARTA. Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como **RESPONSABLES OPERATIVOS:**

Por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA":

Nombre: Lic. María Paloma Valencia García.

Tel. 3848-5019

Correo electrónico: serviciosocial@difgdl.gob.mx

Dirección: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la

Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por la "UNIVERSIDAD.":

Puesto: Responsable de Servicio Social.

Nombre: Lic. Hom. María Alma Leticia Vidales Amezola.

Tel. 3312450230

Correo electrónico: almavidalesahotmail.com

Dirección: Calle España, número 1949, en la colonia Moderna de Guadalajara, Jalisco.



QUINTA. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a instruir a los estudiantes sobre el contenido de este convenio, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

SEXTA. El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a:

- I. Notificar al responsable de "LA UNIVERSIDAD" designado conforme a la cláusula cuarta de este instrumento, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de su servicio social.
- II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de la "LA UNIVERSIDAD" que realicen su servicio social.

SÉPTIMA. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo del servicio social.
- **II.** Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán el servicio social.
- III. A hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de su servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:
- A) Observar, en lo conducente, las normas de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA"
- B) Observar disciplina y buen desempeño en su servicio social.
- C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en su servicio social.
- D) Cuidar la imagen de "LA UNIVERSIDAD" y del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de su servicio social.
- CTAVA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización del servicio social, se comprometen a lo siguiente:
- 1. Se respetará el horario de clases del prestador.
- 2. El alumno, según las disposiciones académicas de "LA UNIVERSIDAD", deberá cubrir 480 horas de servicio social o prácticas profesionales, en mínimo 6 meses.
- 3. Los prestadores se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portará su credencial de estudiante de "LA UNIVERSIDAD" a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 4. Los estudiantes permanecerán en la realización de servicio social por todo el



tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del RESPONSABLE OPERATIVO, por parte de la "LA UNIVERSIDAD", quien notificará de manera inmediata al RESPONSABLE OPERATIVO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

5. La "LA UNIVERSIDAD" se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social en el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete que proporcionará un seguro escolar con cubertura total de cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara durante el horario autorizado de servicio social o prácticas profesionales.

DECIMA.- Ambas partes acuerdan que la realización del servicio social de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", no generará relación de tipo laboral alguno con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMA PRIMERA.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA", tiene la facultad inmediata de dar de baja al Estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECIMA SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" de común acuerdo con el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

DECIMA TERCERA- VIGENCIA.- Este convenio se tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 30 treinta de septiembre de 2018; no obstante podrá en cualquier momento ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los estudiantes que hayan iniciado sus prácticas, dándoles la oportunidad de concluirlas.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en los sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

Leído el presente CONVENIO, ambas partes lo ratifican en su totalidad y lo firman, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 7 enero del 2016.



"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"LA UNIVERSIDAD"
ESCUELA HOMEÓPTAS PUROS, A.C.
REPRESENTADA POR
C.D. HOM. JAVIER VIDALES GURROLA

TESTIGOS:

L.C.P LUIS EDUARDO IÑIGUEZ MÁRQUEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. MARÍA PALOMA VALENCIA GARCÍA.
RESPONSABLE OPÉRATIVO DEL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA"

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ESCUELA HOMEÓPATAS PUROS, FIRMADO EL 7 DE ENERO DE 2016; CONVENIO INTEGRADO POR 5 FOJAS).

